



VELEA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

[Handwritten flourish]

Para de Sines, mediante ad
que en los sitios que estan determinados no
se encuentren praxe a proposito para ello,
ya no concedasele como lo pide para conti-
guientes los perjuicios que se le han de ori-
ginar. Y entendiéndose por este Ayuntamiento - acusa-
do. Para álg. comisiones de carnes, y fiestas etc.
entonces para que informen

[Marginal notes:]
Alcaldes
de
desembargo
de
tráfico y
objetos

Setio en oficio del Sr. Intend^{te} de Rentas
de esta Provincia en Madrid, en 14 de Mayo del
actual, suplico se que el oficio q. la dicitos
dite Ayuntamiento en cuatros del mismo, en
solicitud de que en los documentos que hacen
necesariamente los oficios de Hacienda, de los
ayuntamientos municipales, para reintegrar á la
Empresa de don. de Puente en nueve meses
los veinte y un mil quinientos d. que se le
deuda, y pago por donaciones N. S. no se
comprendan los productos de los tabulados
p. el alumbrado del pp. y fono de Sanidad,
lo ha pasado sub. á informe del Adm. or
de la Empresa y oficias de Contaduría
y Tesorería de la Provincia; los cuales
le producen los que insensu, Motivo C

